



Universidad Nacional

Exp. 21-00-23414

Córdoba

República Argentina

VISTO:

El pedido formulado *in voce* por el Sr. consiliario López Brandemburg; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proteger la salud de los estudiantes comprendidos en el grupo de riesgo establecido por la Dirección de Salud Estudiantil dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Por ello, y teniendo en cuenta las expresiones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Comité de Asignaciones encargado del Plan de Asistencia Solidaria -PASOS- a adquirir 750 (setecientos cincuenta) dosis de vacuna antigripal para estudiantes comprendidos en el grupo de riesgo, según lo especifica la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, cuya erogación se atenderá con fondos de dicho Plan en base a los precios de dicho producto que utiliza la Dirección de Asistencia Social de Personal Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Comité de Asignaciones encargado de PASOS.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECIOCHO DÍAS DE ABRIL DEL DOS MIL.

FD

[Firma]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
PROF. ARQ. TOMÁS PARDINA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

157 ✓